



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 769-2016

Doctora

Aracelly Pérez

Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente

Presente

De mi consideración:

REF: Of. DCyGA-16-2675 FW 53320

FECHA: 22 de diciembre de 2016

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del cantón Ambato".

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DCyGA-16-2675, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental, con el cual remite el borrador del Proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del cantón Ambato" para revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal, misma que permitirá la aplicabilidad de la normativa nacional a nivel local en lo referente a licenciamiento ambiental de actividades de áridos y pétreos y otros sectores cuyas competencias pueden transferirse a futuro; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, con oficio SCM-16-0625, del 13 de diciembre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del cantón Ambato";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 769-2016

Página 2 de 2

RESOLVIÓ:

Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente el oficio DCyGA-16-2675, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental, con el cual remite el borrador del Proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Catastros y Avalúos Financiero Obras Públicas Planificación Sec. Ejec. Alcaldía RC
Sonia Cepeda
2016-12-21